

**Asamblea General**

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
26 de octubre de 2005  
Español  
Original: francés

---

**Quinta Comisión****Acta resumida de la 14ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 3 de noviembre de 2003, a las 9.30 horas

*Presidente:* Sr. Kmoníček . . . . . (República Checa)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos*  
*y de Presupuesto:* Sr. Mselle

**Sumario**

Tema 126 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas

Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (*continuación*)Estrategia en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (*continuación*)Tema 59 del programa: Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (*continuación*)Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (*continuación*)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Organización de los trabajos

Otros asuntos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 9.35 horas.*

**Tema 126 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (A/58/30)**

1. **El Sr. Bel Hadj Amor** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional), al presentar el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) (A/58/30) indica que se han logrado progresos importantes en el examen del régimen de remuneraciones y prestaciones, que se considera el elemento central del marco para la gestión de los recursos humanos. Destaca, sin embargo, que la Comisión ha debido hacer frente a algunas dificultades debido a la complejidad misma de la administración pública internacional, manifestándose puntos de vista muy diversos sobre prácticamente todas las cuestiones en estudio. Desde las primeras etapas de su análisis la Comisión definió como prioritaria la reforma del sistema de evaluación de puestos en vigor y simplificó el sistema vigente de clasificación de puestos partiendo de una norma general totalmente revisada para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, a fin de hacer hincapié en los factores fundamentales que permiten determinar el nivel de un puesto. Este nuevo sistema ofrece, además, a los responsables los medios necesarios para determinar cómo deben ejecutarse las tareas y cómo evaluar la actuación de los funcionarios encargados de ellas. Los instrumentos puestos a su disposición, en especial los informáticos, para evaluar los puestos que corresponden a sus atribuciones permiten también asegurar una aplicación coherente del sistema.

2. La nueva norma general, que fue objeto de una validación rigurosa, está ahora pronta para su aplicación. Sin embargo, las organizaciones que aplican el régimen común han pedido a la Comisión que presentara oficialmente a los jefes ejecutivos la versión definitiva de la norma antes de su promulgación; la Comisión, en consecuencia, decidió delegar en su Presidente la facultad de promulgar la norma, que debería entrar en vigor el 1º de enero de 2004. Desde luego, una vez promulgada la norma general, la Comisión efectuará un seguimiento de su aplicación por las organizaciones y dará cuenta al respecto a la Asamblea General. La secretaria de la Comisión llevará a cabo una serie de seminarios y reuniones de información con vistas a facilitar la puesta en práctica del nuevo sistema de evaluación de puestos. La norma general es el primer elemento de las iniciativas en materia de gestión de los recursos humanos que la Comisión ha examinado y

puede considerarse el elemento clave de sus trabajos futuros. Corresponde señalar que la Comisión ha pedido a su secretaría que examinara más a fondo el proyecto de reforma del sistema de evaluación de puestos de los funcionarios del cuadro de servicios generales y cuadros conexos y le presentara un informe al respecto.

3. La Comisión ha continuado sus trabajos preliminares referentes a un sistema de sueldos de bandas anchas y mecanismos conexos de gestión de los recursos humanos tales como la remuneración basada en el desempeño, la promoción de la competencia y los mecanismos de encuesta entre los clientes. La Comisión había adoptado previamente la decisión de llevar a cabo, no antes de enero de 2004, un estudio experimental sobre algunos de estos aspectos en algunos organismos. Sin embargo, ese estudio sólo se iniciará cuando se hayan completado los trabajos preliminares y los organismos estén prontos para participar en él, es decir, probablemente durante el segundo semestre de 2004. En lo inmediato, la Comisión debe encontrar los recursos extrapresupuestarios necesarios para financiar, en especial, el puesto de jefe de proyecto del estudio experimental, lo que supondrá recurrir a contribuciones voluntarias. Además, habida cuenta de que las iniciativas que constituyen el objeto del estudio experimental podrán ser aprobadas después en otras organizaciones que aplican el régimen común, la CAPI considera necesario organizar un grupo de estudio compuesto por representantes de las organizaciones y del personal y dirigido por su secretaría, que dará cuenta a la Comisión, en especial acerca de los criterios que podrían utilizarse para evaluar los resultados del estudio experimental y el calendario de las pruebas. La etapa preparatoria del estudio experimental debería iniciarse en el primer semestre de 2004.

4. Con respecto a la creación de un cuadro directivo superior, la Comisión decidió continuar examinando la cuestión sobre la base de las directrices enunciadas sobre ese tema en su informe de 2002 y continuar los trabajos preliminares que actualmente se llevan a cabo sobre la cuestión por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

5. El último examen completo de las remuneraciones vigentes data de 1989, y la Comisión deberá pasar revista en 2004 a la totalidad de las remuneraciones. Como pidió la Asamblea General en su resolución 57/285, la Comisión se ha dedicado a examinar la vinculación existente entre la escala de sueldos básicos/mínimos y la prestación por movilidad y condiciones

de vida difíciles, pero no pudo completar su examen por falta de tiempo. En consecuencia, pidió a su secretaria que continuara ese examen y le presentara otras posibilidades acerca de esas remuneraciones en el contexto del actual examen del régimen de remuneraciones y prestaciones y le informara al respecto durante el verano de 2004. En el capítulo IV de su informe anual, la Comisión recomienda basar la escala de sueldos en el Cuadro General de remuneraciones de la administración pública federal de los Estados Unidos (que se aplican en todo el país y no contienen ajuste por costo de la vida). Si se sigue esa recomendación, la escala de remuneraciones se mantendrá por el momento en su nivel actual, al igual que la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles.

6. La Comisión examinó igualmente la cuestión de la movilidad y los arreglos contractuales, dos elementos que se consideran fundamentales en el marco para la gestión. Basándose en las informaciones recabadas en varias organizaciones, la Comisión señaló cuatro esferas fundamentales en que deberían elaborarse programas para aumentar la movilidad en las organizaciones en que se aplica el régimen común: la elaboración de estrategias para modificar la cultura de las organizaciones en lo referente a la movilidad; la definición clara de los diversos tipos de movilidad; las condiciones de los contratos; y el empleo de los cónyuges.

7. La Comisión continuó su examen de los arreglos contractuales y comprobó que existían numerosos tipos de contratos en el régimen común. Estimó que no disponía, a esta altura, de suficiente información para realizar una evaluación seria de la situación y llegar a una decisión que fomente la armonización de las prácticas. En consecuencia, la Comisión pidió a la secretaria que preparara un contrato tipo para tres categorías de contratos –los nombramientos continuos, los nombramientos de plazo fijo y los nombramientos temporales– describiendo detalladamente las condiciones de empleo de cada categoría. La Comisión espera estar en condiciones de presentar recomendaciones a este respecto en su próximo informe.

8. La Comisión continuó estudiando el margen entre la remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas pertenecientes al cuadro orgánico y categorías superiores en Nueva York y la remuneración de los funcionarios que ocupan puestos equivalentes de la administración pública utilizada en la comparación, en Washington. Conforme al método de cálculo aprobado, el margen neto correspondiente a 2003 es de 11,9%.

9. De conformidad con lo solicitado en 2002 por la Asamblea General, la Comisión reconsideró su decisión de aumentar la prestación por condiciones de vida peligrosas pagadera a los funcionarios de contratación local al 30% del punto medio de las escalas de sueldos básicos locales. Sin embargo, decidió finalmente mantener su decisión con efecto a partir del 1° de enero de 2004, estimando la mayoría de los miembros de la Comisión que los funcionarios de contratación local constituían un grupo extremadamente vulnerable y que el aumento propuesto de la prestación por condiciones de vida peligrosas constituía un modo de recompensar su dedicación.

10. El capítulo V del informe de la Comisión está consagrado al examen de las metodologías aplicadas a los estudios de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en los lugares de destino en que hay sedes y en que no hay sedes. Para ese examen, que precede la próxima serie de estudios, la Comisión contó con el apoyo de un Grupo de Trabajo integrado por algunos de sus miembros y representantes de las organizaciones y del personal. Al término de su examen, la Comisión llegó a la conclusión de que los métodos utilizados, en general, estaban bien concebidos pero era preciso introducir en ellos algunos ajustes. Las modificaciones propuestas se exponen en detalle en el informe. La versión revisada de la metodología entrará en vigor el 1° de enero de 2004, fecha de comienzo de una nueva serie de estudios.

11. Por último, la Comisión continuó el examen del método utilizado para calcular las dietas por misión, y espera poder presentar en 2004 un informe en que se propongan medidas aplicables a todas las organizaciones.

12. **El Sr. Kerby** (Presidente de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales) recuerda el atentado cometido contra la Sede de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto último y manifiesta su inquietud por las conclusiones del informe publicado por el Grupo independiente sobre la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas en el Iraq, que señala graves deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. El orador insiste en que las Naciones Unidas no deben depender totalmente del gobierno anfitrión para asegurar la seguridad de su personal, sino asumir sus responsabilidades al respecto. La Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA), por lo tanto, pide encarecidamente la realización de

una encuesta a fondo con el fin de identificar a las personas responsables de esas omisiones. Desearía igualmente que se organizaran mecanismos de control para garantizar que los responsables de la seguridad desempeñen correctamente sus obligaciones.

13. Refiriéndose a continuación al informe de la CAPI, el orador hace constar sus preocupaciones respecto del régimen de remuneraciones y prestaciones. La FICSA reitera su oposición a la organización de un sistema de bandas anchas para las remuneraciones y de la remuneración basada en el desempeño. Además de la dificultad de aplicar esos sistemas de manera coherente en las distintas organizaciones, tales mecanismos podrían acrecentar los riesgos de favoritismo, ya que las organizaciones siguen careciendo de un sistema digno de crédito en materia de calificación de los funcionarios. No está demostrado que esos sistemas mejoren la eficacia del régimen de remuneraciones, y por otra parte se aplican cada vez menos en los sectores privado y público debido a sus efectos negativos. No obstante, la FICSA participará en los trabajos del grupo encargado de contribuir a la realización de los estudios experimentales en tres organizaciones.

14. La FICSA también ha manifestado reservas acerca de algunos elementos nuevos de la norma general revisada y ha pedido que se le suministrase la versión definitiva de esa norma. Lamentablemente, sólo la ha obtenido el 26 de octubre, por lo que no ha estado en condiciones de formular observaciones detalladas. Por otra parte, la FICSA protesta por el hecho de que los seminarios de capacitación para la utilización del nuevo sistema de clasificación de puestos no serán gratuitos, lo que tendrá por consecuencia una limitación de la participación en esas actividades. Además, la FICSA aspira a que la utilización de este nuevo instrumento sea controlada por especialistas en materia de recursos humanos.

15. Con respecto a los arreglos contractuales, la FICSA ha comprobado que los contratos de corto plazo son demasiado habituales, sobre todo en las oficinas exteriores, lo que perjudica la coherencia del régimen común. La utilización cada vez más frecuente de fondos asignados no debería impedir que los jefes ejecutivos asignen contratos de duración determinada. Las instituciones deberían aplicar las reglamentaciones en vigor y esforzarse por mejorar la estabilidad y la seguridad del empleo respecto del conjunto de su personal.

16. La FICSA se declara en favor de la movilidad entre instituciones, siempre que no se convierta en un medio para obligar al personal a aceptar determinadas misiones o lugares de destino y que se aplique de manera prudente.

17. Con respecto a las remuneraciones, la FICSA apoya la decisión adoptada por la Comisión de aumentar la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas pagada al personal de contratación local al 30% del punto medio de la escala de sueldos del personal de contratación local. Debe recordarse que en numerosos lugares, particularmente en el Iraq, el personal de contratación local lleva a cabo las tareas de las organizaciones en condiciones que se juzgan demasiado peligrosas para el personal de contratación internacional. La FICSA desearía igualmente que la prestación por condiciones de vida peligrosas se pague al personal de contratación local del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que también se desempeña en condiciones peligrosas.

18. La FICSA se opone firmemente a las decisiones arbitrarias de la Comisión que dan lugar a que se prive a los funcionarios del cuadro orgánico, por segundo año consecutivo, del aumento con que tenían el derecho de contar. Pide, por lo tanto, que los Estados Miembros aumenten la escala de sueldos básicos/mínimos en un 8,4%, o bien amplíen el margen a su nivel óptimo del 15%.

19. La FICSA estima, como otras organizaciones, que es preciso mantener una vinculación entre la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y la escala de sueldos básicos/mínimos. Toda disminución de esa prestación sería contraria a la política de movilidad que actualmente siguen las organizaciones en que se aplica el régimen común. Esa prestación debería basarse en objetivos estratégicos de las organizaciones y no en consideraciones sobre los costos.

20. Con respecto a la remuneración de los funcionarios del cuadro de servicios generales, la FICSA ha logrado convencer a la CAPI de que la reforma de la metodología propuesta inicialmente tendría consecuencias extremadamente perjudiciales, sobre todo en ciertos lugares de destino en que el personal ya sufre las consecuencias de la inflación y la devaluación de la moneda local. La nueva metodología debe aplicarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las situaciones particulares.

21. En conclusión, la FICSA pide nuevamente a la CAPI que examine de manera objetiva y transparente todos los aspectos de los trabajos y las modalidades del proceso de consultas y tenga en cuenta las opiniones de los representantes del personal.

**Tema 121 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005**  
(continuación)

**Estrategia en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones** (continuación)  
(A/57/620, A/58/7 y Corr.1 y A/58/377)

22. **El Sr. Yamanaka** (Japón) recuerda la importancia de que la Secretaría haga conocer con claridad las economías obtenidas gracias a las inversiones efectuadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, cosa que no ocurre en el informe del Secretario General (A/58/377). El orador desearía recibir, además, aclaraciones acerca del Comité de Examen de los Proyectos de la Junta de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, respecto del cual desearía saber si se trata de un nuevo órgano que se añade a los ya existentes en el sector de la informática. Con respecto a la conectividad con las oficinas exteriores, el representante del Japón estima que el informe del Secretario General tampoco permite formarse una idea clara de la situación. A ese respecto desearía que la Secretaría efectuase una actualización de la lista de proyectos principales y calendarios propuestos que figura en el párrafo 74 del documento A/57/620.

23. El orador considera que después de las sucesivas revisiones de la cuantía de los recursos presupuestarios la Secretaría ha jerarquizado las actividades en materia de informática y comunicaciones y sólo ha ejecutado aquellas a las que se asignó la máxima prioridad. Por último, la delegación del Japón lamenta que el Secretario General haya pedido créditos para este sector sin justificar tal solicitud mediante datos precisos.

24. **El Sr. Toh** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo), respondiendo a las preguntas de la delegación del Japón, dice que efectivamente es fundamental medir el rendimiento de las inversiones y, por otra parte, en eso consiste la principal función del Comité de Examen de los Proyectos. El orador explica que ese Comité forma parte de la Junta de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. El Comité fue creado porque la Junta no está en condiciones, debido a su amplia composición y a un calendario de reuniones

errático, de examinar cada proyecto. Las iniciativas que se adoptan en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones se examinan, por lo tanto, sucesivamente por los comités encargados de esos temas en el seno de los departamentos, el Comité de Examen de los Proyectos y la Junta de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. El orador agrega que la Secretaría dará mayores precisiones en las reuniones oficiosas sobre las iniciativas previstas, en particular respecto de la conectividad con las oficinas exteriores, ya explicada en el anexo del documento A/58/377 y en el párrafo 74 del documento A/57/620.

**Tema 59 del programa: Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas** (continuación)

*Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los procedimientos presupuestarios de los organismos de las Naciones Unidas* (continuación) (A/58/7/Add.5, A/58/375 y A/58/395 y Corr.1)

*Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación* (continuación) (A/58/7/Add.5 y A/58/395 y Corr.1)

25. **El Sr. Farid** (Arabia Saudita) dice que su delegación desearía que la Secretaría considere la posibilidad de presentar a los Estados Miembros informes sobre la ejecución de los programas en varias oportunidades durante el ejercicio presupuestario, como se sugiere en el párrafo 57 del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/58/375), a fin de que los Estados Miembros dispongan oportunamente de datos en que puedan basarse para adoptar las decisiones relativas al ajuste de los recursos.

26. Con respecto al plan de mediano plazo, la delegación del orador estima, como indica el Secretario General en el párrafo 11 de su informe A/58/395, que el plan de mediano plazo debería ser un instrumento de política y no una lista de actividades. Comprueba que las prioridades no figuran con claridad en el plan de mediano plazo y no existe vinculación entre las prioridades y las asignaciones de recursos. La delegación del orador desearía, por otra parte, que la Secretaría presentase a la Asamblea General un informe sobre la conveniencia de mantener el plan de mediano plazo por una duración de cuatro años o establecer un plan de dos años, a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones a ese respecto con conocimiento de causa.

**Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003** (continuación)

**Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer** (A/58/7/Add.7, A/58/426 y A/58/547)

27. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) presenta el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/58/426). El orador indica que se ha destinado al Instituto una suma de 250.000 dólares, que se agrega a una cantidad idéntica ya aprobada por la Asamblea General. Al no haberse designado todavía un director, el volumen de las actividades del Instituto ha sido inferior al previsto, lo que explica los desembolsos inferiores a las previsiones en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 2003. En esta última fecha el saldo del Fondo Fiduciario del Instituto se estimaba en 726.898 dólares, cantidad que se reducirá a 450.000 dólares a final de 2003 si se designa con rapidez a un director. El orador precisa que la última cifra mencionada bastará para financiar las actividades del Instituto, incluida la remuneración de sus ocho funcionarios, hasta el final del mes de mayo de 2004. No obstante, con el bajo nivel actual de sus actividades, esos gastos no serán productivos y no cabe duda de que el Instituto, para que pueda funcionar convenientemente y de manera prolongada, necesitaría recursos considerablemente mayores.

28. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe respectivo del Comisión Consultiva (A/58/547), en el cual recomienda a la Asamblea General tomar nota del informe del Secretario General. El orador agrega que, como la Tercera Comisión examina actualmente la cuestión del Instituto, es probable que la Comisión Consultiva publique otro informe sobre el tema.

29. **El Sr. Herrera** (México), **el Sr. Pulido León** (Venezuela) y **el Sr. Alarcón** (Costa Rica) comprueban con inquietud que no se ha designado todavía a un director y piden que un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales suministre explicaciones al respecto.

30. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) también considera lamentable ese retraso, teniendo en cuenta

en particular sus consecuencias en las actividades del Instituto.

31. **El Sr. Pulido León** (Venezuela) manifiesta sus dudas sobre el empleo de los recursos y consulta, en particular, a qué se destinó la suma de 54.916 dólares que figura en la partida "Consultores y expertos" para el período de mayo a septiembre de 2003.

32. **El Sr. Fermín** (República Dominicana) tiene entendido que, a pesar de lo que se afirma en el informe A/58/426 en el sentido de que los recursos disponibles serán suficientes para financiar las actividades del Instituto hasta el final del mes de mayo de 2004, incluidas las remuneraciones de sus ocho funcionarios, el Instituto, precisamente, está lejos de contar con ocho funcionarios.

33. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), respondiendo a las preguntas formuladas en relación con el informe A/58/426, dice que el 29 de octubre se presentó un ofrecimiento a un candidato para el puesto de Director del Instituto. Ese ofrecimiento fue recibido favorablemente por el candidato, pero éste todavía no lo ha aceptado oficialmente. La suma de 54.916 dólares que figura en la partida "Consultores y expertos" fue gastada en el marco del programa "GAINS" (sistema de información para la sensibilización sobre las cuestiones de género), que forma parte del programa de trabajo aprobado por la Junta de Consejeros del Instituto. Esta actividad es objeto de informes que se han presentado al Consejo Económico y Social, de los que el Consejo tomó nota.

**Organización de los trabajos**

34. **La Sra. Beagle** (Directora de la División para el Desarrollo de los Recursos Humanos) dice que el informe sobre la composición de la Secretaría y el informe con la lista de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas se publicarán con retraso debido a la organización de un nuevo sistema automatizado de obtención, verificación y comunicación de datos y a causa de cambios que se han producido en el personal de la división encargada de elaborar esos dos informes.

35. El nuevo sistema automatizado permitirá reunir datos de mejor calidad y mayor exactitud, y cuya integridad será más segura. Con el tiempo, los datos incluidos en esos dos informes se difundirán, no sólo en forma impresa, sino también en versión electrónica, con mecanismos de búsqueda e impresión y una

actualización mensual de los datos incluidos en el informe sobre la composición de la Secretaría. Un sitio Web permitirá dentro de poco que las misiones tengan acceso a esas informaciones. De cualquier modo, ambos informes se distribuirán bastante tiempo antes de la continuación de los trabajos de la Quinta Comisión.

36. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) insiste en que tales retrasos, incluso en lo referente a los informes sobre la administración de justicia, deben ser a lo sumo excepcionales.

37. **El Sr. Hain** (Director Adjunto de la División de Auditoría Interna), explicando los motivos del retraso en la presentación de los informes sobre administración de justicia, recuerda que el Secretario General había pedido que se efectuara un examen de la gestión de los procedimientos de recurso en las Naciones Unidas, examen que debería desembocar en recomendaciones sobre medidas que pudieran adoptarse para abreviar los plazos de todas las etapas del procedimiento. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y la Dependencia Común de Inspección ya habían realizado diversos estudios sobre esa cuestión. En 2002, a solicitud del Secretario General Adjunto de Gestión, la OSSI, para impulsar la cuestión, adoptó un criterio innovador encomendando a consultores la organización de un equipo encargado del proyecto, que debía definir con todas las partes interesadas las modalidades de realización de los estudios. Lamentablemente, las vacilaciones de la dirección del Departamento de Gestión comprometieron la continuación de los trabajos. Con los cambios efectuados al frente del Departamento, los trabajos se han reiniciado ahora y han sido encomendados a la División de Auditoría Interna, que comenzó a reunir y organizar los datos básicos. Subsiste el problema del apoyo jurídico necesario a la División, que debería quedar resuelto con la contratación inminente de un jurista. Se prevé la presentación de un informe sobre la marcha de los trabajos a comienzos de 2004, y el informe final sobre los trabajos se presentará durante la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones.

38. **La Sra. Udo** (Nigeria) pregunta qué ha ocurrido con el informe sobre los eventuales casos de discriminación por motivos de raza, sexo u otras consideraciones en la Secretaría, y si está previsto que lo examine la Quinta Comisión.

39. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) insiste en que es indispensable la cooperación entre las distintas divi-

siones competentes para que los numerosos informes que se solicitan puedan producirse oportunamente. Haciendo suya la declaración de la representante de Nigeria, el orador pregunta por qué no se ha publicado todavía la actualización del informe sobre esa cuestión.

40. **El Sr. Hain** (Director Adjunto de la División de Auditoría Interna), respondiendo a la representante de Nigeria, dice que a su entender la elaboración de ese informe está prácticamente terminada, pero deberá cerciorarse de ello. Conviene con el representante de Siria en la necesidad de una cooperación más intensa, y espera que el nuevo equipo que dirige el Departamento de Gestión actuará en ese sentido.

41. **El Presidente** dice que, teniendo en cuenta las explicaciones presentadas sobre el retraso en la presentación de los informes, y si no se formulan objeciones, entenderá que la Quinta Comisión desea aplazar el examen de los temas 127 y 128 para la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones.

42. *Así queda acordado.*

#### Otros asuntos

##### *Prohibición de fumar en la Secretaría (continuación)*

43. **El Sr. Gruzdev** (Federación de Rusia) pregunta si la Secretaría ha advertido que la circular relativa a la prohibición de fumar en los locales de la Sede (ST/SGB/2003/9) anula *de facto* las disposiciones de la resolución 55/222 de la Asamblea General y, además, está en contradicción con ella. El orador se pregunta también si tal situación no constituye un precedente peligroso. En opinión de la delegación rusa, la resolución 55/222 es el único texto que reglamenta la cuestión del consumo de tabaco en las Naciones Unidas y, en la medida en que las reglamentaciones de la ciudad y el Estado de Nueva York, que son posteriores, no sean compatibles con dicha resolución, debe predominar esta última conforme a la sección 8 del artículo III del Acuerdo relativo a la Sede.

44. **El Sr. Herrera** (México) también considera que tienen precedencia en la Organización las disposiciones de la resolución.

45. **El Sr. Rashkow** (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales), respondiendo a la observación del representante de la Federación de Rusia sobre la prioridad temporal de la resolución de la Asamblea General, dice que el Acuerdo relativo a la Sede no distingue según la fecha de entrada en vigor de las

reglamentaciones, sino según su respectiva importancia. En virtud de las secciones 7 y 8 del artículo III del Acuerdo relativo a la Sede, la ley en vigor en la ciudad y el Estado de Nueva York se aplica, a menos que sea incompatible con un reglamento de las Naciones Unidas. La resolución de que se trata no constituye tal reglamento. Esa resolución fijaba la regla que debía seguirse en la época de su aprobación, en el año 2000. Después de eso, la ciudad y el Estado de Nueva York han aprobado leyes que, en cuanto tales, deben respetarse en los locales de la Sede. La circular ST/SGB/2003/9 determina los detalles de su aplicación.

46. El orador aclara, además, que la circular no anula la resolución de la Asamblea General. Lo que ha modificado la situación es la aprobación de leyes locales. Como consecuencia de este hecho nuevo, el Secretario General decidió publicar una circular; pero la Asamblea General puede resolver otra solución; por ejemplo, aprobar un reglamento mediante una resolución, o bien modificar la resolución referente a la adopción de un reglamento.

47. **El Sr. Herrera** (México) dice que no aprueba todos los elementos de la respuesta del Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales y que su delegación examinará más detenidamente la respuesta escrita distribuida por él.

48. **El Sr. Dutton** (Australia) considera que el Secretario General ha actuado como correspondía al recabar un dictamen jurídico. La delegación de Australia, por su parte, ha presentado un proyecto de párrafo destinado a su inclusión en el proyecto de resolución sobre el plan de conferencias, que tendería a ajustar la práctica seguida en la Sede respecto de las reglamentaciones locales.

49. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) pregunta si la legislación local es automáticamente aplicable al distrito administrativo (Sede) o el país anfitrión está obligado a presentar una solicitud en ese sentido.

50. **El Sr. Rashkow** (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales) indica que las leyes federales, del Estado y municipales, desde su aprobación, son aplicables directamente al distrito administrativo sin que sea preciso que el país anfitrión adopte otras disposiciones con ese fin. En virtud del Acuerdo relativo a la Sede, la Secretaría está obligada a aplicar esas leyes.

51. **El Sr. Repash** (Estados Unidos de América) afirma enérgicamente que todas las medidas adoptadas por el Secretario General en la materia están perfectamente dentro del marco de sus prerrogativas como jefe de la Administración.

52. **El Sr. Pulido León** (Venezuela) estima desconcertante que una circular del Secretario General pueda derogar o modificar una resolución de la Asamblea General. Por otra parte, por lo que ha entendido de las explicaciones proporcionadas, la legislación del país anfitrión podría hacer caducar las disposiciones de una resolución de la Asamblea General, y desearía recibir aclaraciones a ese respecto.

53. **El Sr. Mazumdar** (India) plantea la cuestión de la aplicabilidad de la legislación local. Si se considera el estado de las construcciones de la Sede, se observan numerosas infracciones de reglamentaciones locales. En tales condiciones, y en virtud del principio de aplicación automática de la legislación local, el orador pregunta si los edificios de la Sede no corren el peligro de ser clausurados por las autoridades.

54. **El Sr. Wins** (Uruguay) pide que la Secretaría responda exactamente si la legislación del Estado de Nueva York puede derogar una resolución de la Asamblea General.

55. **El Sr. Apata** (Nigeria) considera que una circular del Secretario General tiene eficacia ejecutoria para los funcionarios de la Secretaría, pero no para los Estados Miembros. Es a estos últimos que corresponde decidir si está prohibido fumar, y dónde. El orador estima, además, que es preciso actuar con la mayor prudencia cuando se examina la cuestión de las condiciones en que deben aplicarse las reglamentaciones locales a la Sede, a fin de no lesionar los derechos de unos ni de otros. En interés de todos sería preferible dejar a los Estados Miembros la decisión de tales cuestiones.

56. **La Sra. Buchanan** (Nueva Zelandia) conviene en que efectivamente corresponde actuar con prudencia en esta materia y pide que la Mesa ayude a la Comisión a determinar las modalidades con que ha de proseguir la deliberación sobre este asunto a fin de no comprometer el desarrollo de su programa de trabajo.

57. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a limitar sus intervenciones sobre esta cuestión, teniendo en cuenta que a esta altura la deliberación no podrá desembocar en resultados concluyentes.



58. **El Sr. Kramer** (Canadá) estima que el Secretario General ha actuado oportunamente. Sin dejar de apreciar las explicaciones dadas por el representante de la Secretaría, el orador considera que no corresponde a la Quinta Comisión debatir la cuestión desde el punto de vista jurídico, y señala que el derecho de fumar de un individuo no debe ejercerse en perjuicio de la salud ajena.

59. **El Sr. Gruzdev** (Federación de Rusia) considera que una resolución de la Asamblea General tiene mayor peso desde el punto de vista jurídico que un eventual reglamento, y más aún si es la legislación local la que entra en contradicción con la resolución. Por lo tanto, mientras no se adopte una decisión adecuada, la resolución de la Asamblea General debería tener precedencia. En este caso el Secretario General no ha consultado a los Estados Miembros. Ahora que la situación se manifiesta con toda su complejidad, el problema debería tratarse en sus aspectos de fondo. Con respecto a la cuestión planteada por el representante de la India acerca del riesgo de una clausura inmediata de edificios de la Sede por infracción de reglamentaciones locales, la cuestión requiere una respuesta precisa.

60. **El Sr. Rashkow** (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales) indica que las leyes federales y del Estado se aplican ciertamente al distrito administrativo, pero corresponde a los Estados Miembros ponerlas en práctica, en la inteligencia de que, en virtud de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, la Organización esta comprometida a respetar esas leyes. El orador asegura que las disposiciones de esa misma Convención protegen a la Organización contra cualquier clausura intempestiva de los edificios de la Sede por las autoridades locales. Aclara que, con arreglo a la sección 8 del artículo III del Acuerdo relativo a la Sede, los Estados Miembros deben decidir cuáles leyes se aplican al distrito administrativo y promulgar, en su caso, un reglamento en caso de incompatibilidad entre disposiciones del Acuerdo y de la legislación local. Teniendo en cuenta que las consecuencias de la sección 6 de la resolución 55/222 se prestan a múltiples interpretaciones divergentes, la Oficina de Asuntos Jurídicos está pronta para colaborar con la Quinta Comisión en el desarrollo de debate sobre este punto.

#### **Acceso al garaje** (continuación)

61. **El Sr. Toh** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo), respondiendo a las observaciones

de las delegaciones formuladas en sesiones anteriores, indica que, como las reuniones de las comisiones se inician más temprano, los problemas de acceso al garaje se han atenuado en alguna medida. No obstante, subsisten obstáculos, en especial porque la Organización carece de competencia para controlar el acceso por la vía pública; seguirá esforzándose por encontrar soluciones en consulta con las autoridades locales.

62. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) sugiere que, durante la Asamblea General, el portón de entrada por la Primera Avenida permanezca abierto durante la mañana para permitir la entrada de los vehículos de los diplomáticos.

63. **El Sr. Sun** (China) observa que la situación ha mejorado en alguna medida y espera que el Departamento competente adoptará disposiciones para acelerar los controles de seguridad. Sugiere que se reserve una fila especial para los vehículos de los diplomáticos y que, paralelamente, los agentes de seguridad reciban mejor capacitación para reaccionar en los casos de urgencia.

64. **El Sr. Toh** (Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo) dice que las autoridades locales no recibirán favorablemente la idea de crear una fila de acceso especial para los vehículos de los diplomáticos en la Primera Avenida. El orador ofrece seguridades de que los nuevos agentes de seguridad, que han sido contratados en número importante, recibirán una capacitación más completa.

*Se levanta la sesión a las 11.50 horas.*